



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 222-2024-MPP/A

Tayabamba, 05 de septiembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 010-2024-MPP/OGRD/DGLU/, de fecha 03 de septiembre del 2024, suscrito por el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Riesgo y Desastre y el Informe N° 159-2024-MPP-T/GM, de fecha 4 de septiembre de 2024, suscrito por la Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Patate, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece en el Artículo Único, “Artículo 194. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia” radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 38° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo (...);

Que, mediante la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y sus modificatorias, es creado como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5° de la citada Ley, establece que las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° de la citada Ley N° 29664, señala que “Los gobiernos regionales y gobiernos locales, integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector en concordancia a lo establecido por la presente Ley y su reglamento”;

Que, el numeral 39.1 del artículo 39° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que; “en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formular, aprueban y





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 222-2024-MPP/A

ejecutan, entre otros, los siguientes Planes: a) Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres b) Planes de preparación c) Planes de operaciones de emergencia d) Planes de educación comunitaria e) Planes de rehabilitación f) Planes de contingencia";

Que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del riesgo de Desastres el Gobierno Regional de la libertad a través de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, órgano responsable de la Gestión del Riesgo de Desastres en la Provincia de Pataz distrito de Tayabamba, ha elaborado el presente Plan de Rehabilitación donde se establece, las competencias del Grupo de Trabajo y de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Pataz en el Distrito de Tayabamba, para trabajar en forma coordinada, garantizando una adecuada rehabilitación en caso de emergencias o desastres que se presenten en la jurisdicción del distrito de Tayabamba;

Que, los artículos 22°, 33 y 34° del citado Reglamento de la Ley N 29664, prescriben que la rehabilitación) Planes de contingencia" implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se logra mediante el planeamiento, organización, dirección y control de las actividades y acciones relacionadas con los procesos y sus respectivos subprocesos, entre los que se encuentran el Proceso de Rehabilitación, que públicos básicos es el conjunto de acciones conducentes al restablecimiento de los servicios indispensables e inicio de la reparación del daño físico, ambiental, social y económico en la zona afectada por una emergencia o desastre y se constituye en el puente entre el proceso de respuesta y el proceso de reconstrucción, comprendiendo los siguientes subprocesos: (i) Restablecimiento de servicios públicos básicos e infraestructura: Acciones orientadas a restablecer los servicios públicos básicos así como la infraestructura que permita a la población volver a sus actividades habituales. (ii) Normalización progresiva de los medios de vida: Acciones que permitan normalizar las actividades socioeconómicas en la zona afectada por el desastre, mediante la participación coordinada de los tres niveles de gobierno, incorporando al sector privado y a la población. (iii) Continuidad de servicios: Para asegurar la Continuidad de los servicios públicos básicos indispensables, las empresas del Estado, los operadores de concesiones publicas y los organismos reguladores, frente a situaciones de Preparación, Respuesta y Rehabilitación ante desastres, formulan, evalúan y ejecutan sus planes de contingencia, y demás instrumentos de gestión, en el marco del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, manteniendo comunicación y coordinación permanente con la autoridad regional o local, según corresponda. (iv) Participación del sector privado: Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales coordinan la participación de las empresas del Estado, los operadores de concesiones públicas y los organismos reguladores, en los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, en su ámbito jurisdiccional;

Que, el numeral 5.5 de los Lineamientos para la implementación del Proceso de Rehabilitación y Formulación de los Planes de Rehabilitación en los tres Niveles de Gobierno, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 149-2020-PCM establece que el Plan de Rehabilitación en sus diferentes etapas en el cual se establecen las actividades y tareas que los integrantes del SINAGERD desarrollan de acuerdo a sus competencias, considerando los daños producidos por una emergencia o desastre;



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 222-2024-MPP/A

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 117-2023-MPP-T/ALC, de fecha 09 de mayo de 2023, se conformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, periodo 2023-2025 conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la Presente Resolución;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0174-2023-MPP/A, de fecha 19 de julio del 2023, se constituye el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Pataz (GTGRD-MPP-T

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 307-2023-MPP-T/ALC de fecha 19 de diciembre del 2023, se conformó el Equipo Técnico del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Pataz;

Que, mediante acta de Sesión N° 002-2024-MPP-GTGRD, de fecha 12 de julio del 2024, se aprobó por unanimidad el PLAN REHABILITACIÓN, de la Municipalidad Provincial de Pataz, el mismo que se encuentra enmarcado dentro de la normativa relacionada a la gestión del riesgo de desastres, específicamente en virtud de la Resolución Ministerial N° 149-2020-PCM que aprobó los lineamientos para la implementación del proceso de rehabilitación y formulación de los planes de rehabilitación en los tres niveles de gobierno;

Que, el presente plan considera las actividades para restablecer la normalización de los medios de vida de la población del distrito de Tayabamba, por ello son fundamentales aquellas actividades que tienen relación con los servicios básicos de manera de contar con los medios necesarios para canalizar los recursos adecuadamente. El Plan de Rehabilitación del distrito de Tayabamba describe las acciones que son ejecutadas de manera directa con sus recursos disponibles y articula sus actividades con los distritos que conforman la provincia de Pataz, tomando en cuenta las capacidades y recursos de cada uno de ellos; cuentan además con el apoyo del Gobierno Regional de la Libertad según corresponda. Ante un evento dañino de gran magnitud que se pudiera registrar en el distrito de Tayabamba, el grado de afectación estará determinado por la fragilidad de la construcción e infraestructura, la resiliencia y la organización de las autoridades responsables de la respuesta y de la misma población que deberá afrontar la situación

Que, mediante acta de Sesión N° 003-2024-MPP-GTGRD, de fecha 15 de julio del 2024, se aprobó por unanimidad el PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DISTRITO DE TAYABAMBA – PROVINCIA DE PATAZ – REGIÓN LA LIBERTAD, de la Municipalidad Provincial de Pataz, toda vez que cumple con el procedimiento metodológico establecido en la “Guía Metodológica para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres”, aprobada con R.J. N° 082-2016-CENEPRED;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 221-2024-MPP/A, se aprobó el “PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DISTRITO DE TAYABAMBA-PROVINCIA DE PATAZ-REGION LA LIBERTAD 2024 - 2030”, el mismo que ha sido aprobado por el Grupo de Trabajo de la gestión del Riesgo de Desastres en su sesión N° 003-2024-MPP-GTGRS de fecha 15 de julio del 2024, el mismo que se encuentra enmarcado dentro de la normativa relacionada a la gestión del riesgo de desastres, específicamente en virtud de la Resolución Ministerial N° 149-2020-PCM





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 222-2024-MPP/A

Que, mediante Informe N° 010-2024-MPP/OGRD/DGLU/, de fecha 03 de septiembre del 2024 suscrito por el jefe (e) de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Provincial de Pataz, solicita el reconocimiento mediante acto resolutorio del “PLAN DE REHABILITACIÓN 2024-2026”, de la Municipalidad Provincial de Pataz, como consta en el acta de sesión N° 002-2024-MPP-GTGRD, de fecha 12 de julio del 2024, el mismo que ha sido aprobado por el Grupo de Trabajo de la gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Informe N° 159-2024-MPP-T/GM, de fecha 03 de septiembre del 2024 suscrito por la Gerente Municipal, eleva el “PLAN DE REHABILITACIÓN 2024-2026”, el mismo que ha sido aprobado por el Grupo de Trabajo de la gestión del Riesgo de Desastres en su sesión N° 002-2024-MPP-GTGRS de fecha 12 de julio del 2024, el mismo que se encuentra enmarcado dentro de la normativa relacionada a la gestión del riesgo de desastres, específicamente en virtud de la Resolución Ministerial N° 149-2020-PCM;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el artículo 20° numeral 6), artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el “PLAN DE REHABILITACIÓN 2024-2026”, de la Municipalidad Provincia de Pataz, aprobado por el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en su sesión N° 002-2024-MPP-GTGRS de fecha 12 de julio del 2024, el mismo que se encuentra enmarcado dentro de la normativa relacionada a la gestión del riesgo de desastres, específicamente en virtud de la Resolución Ministerial N° 149-2020-PCM

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres notificar la presente Resolución de Alcaldía al Centro Nacional de Estimulación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastre – CENEPRED.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO; todo acto administrativo y/o disposición que se oponga o contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCOMENDAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres, dar cumplimiento a la presente resolución y a la Unidad de Estadística e informática, la publicación de la presente resolución en el portal institucional y transparencia de la Municipalidad Provincial de Pataz

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ



Ing. Aldo Carlos Mariños
ALCALDE PROVINCIAL